

MAT: Regularizase la Programación de Horas Extraordinarias.-

Monte Patria, o5 de Junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 8.804.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha o3 de Mayo de 2000;
- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del o6 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de Diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortes;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha og de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio Nº 15.192, del 15 de Diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Regularizar horas extraordinarias que se excedieron o no fueron incorporadas en la programación del mes de Junio del año 2018.

Encargada de Sub-Dirección Técnica del Departamento de Salud Monte Patria, informa la regularización de la programación del mes de Junio del año 2018, se adjunta Correo electrónico.

DECRETO:

1.- REGULARIZA Programación de Horas Extraordinarias del Departamento de Salud Monte Patria, que no fueron programadas en el mes de Junio de 2018.

FUNCIONARIO	CARGO	Nº HORAS PROGRAMADAS			WISTIFICA SION
		DIURNAS	NOCTURAS	LLAMADO	JUSTIFICACION
JENNY PALTA LOPEZ	ADMINISTRATIVA		9		INGRESO DE DATOS EN AVIS.
GONZALO MONTALVAN CARMONA	ADMINISTRATIVO		9		INGRESO DE DATOS EN AVIS.
PABLO VARGAS ROJAS	QUIMICO FARMACEUTICO		9		INGRESO DE DATOS EN AVIS.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Berney Gues Cornez

SECRETARIO MUNICIPAL

C/TBR/pac Secretaria Municipal (Of. de Partes) CESFAM

Unidad de Personal

الله المحسسين المسا